

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Miércoles 11 de Noviembre

Núm. 129

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación a deudores	2
Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados	3
Notificación resolución terminación del procedimiento de alzada por desistimiento	5
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92	5
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación ordenanzas fiscales y aprobación ordenanza general de subvenciones	6
Aprobación y exposición expediente nº 7/2009 de modificación de créditos	7
Aprobación expediente nº 5/2009 de modificación de créditos	7
Aprobación y exposición expediente nº 3/2009 de modificación de créditos del PDI	7
AYUNTAMIENTOS	
GARRAY	
Aprobación obra reforma casa consistorial	7
BERATÓN	
Propuesta imposición ordenanza fiscal del IBI de características especiales	7

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre
notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que

se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 09 000014

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 420012892604	0521	MOLINOS BOROBIO JESUS SANTOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00129588		CL GRAL FRANCO 3	42120	GOMARA		42 01 218 09 000683523	42 01
07 080234815505	0140	RODRIGUEZ DIAZ ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00132521		CL EL SORDO 5	42250	ARCOS	DE JALON	42 01 218 09 000686452	42 01
10 42101026400	0111	CABALLERO ALGARATE MARIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00134238		CL ANTOLIN DE SORIA 5 5° D	42003	SORIA		42 01 218 09 000691708	42 01
10 42100911515	0111	GALLEGO CABALLERO ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00134440		AN TOLIN DE SORIA 5 5° D	42002	SORIA		42 01 218 09 000691910	42 01
07 281066519178	0521	OLTRA DOMINGUEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00135955		CL RONDA ELOY SANZ VILLA 6 1 D	42003	SORIA		42 01 218 09 000697970	42 01
07 420012818842	0521	RUBIO BERZOSA MARIA ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00136258		CL JOSE LUIS PALOMAR 7 2 B	42005	SORIA		42 01 218 09 000698273	42 01
07 091001999239	0521	TODOROV IVANOV IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00136662		CL NAVAS DE TOLOSA 24 5° J	42001	SORIA		42 01 218 09 000698677	42 01
07 421000368178	0521	LLORENTE GARCIA CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00136763		CL ANGEL DE LA GUARDA 21 2 A	42001	SORIA		42 01 218 09 000698778	42 01
07 421002071136	0521	MELGAR DE MARIN MARCELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00136864		CL ANGEL DE LA GUARDA 11 1 A	42001	SORIA		42 01 218 09 000698879	42 01
07 421003509766	0521	CARP --- COSTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00136965		CL MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA 3 1 DCH	42001	SORIA		42 01 218 09 000698980	42 01
10 42100876351	0111	CONSTRUCCIONES SAINZ LARGO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00137773		CL JOSE JOAQUIN DURAN 5 1° C	42005	SORIA		42 01 218 09 000699788	42 01
07 420800207955	0521	MORALES ANTON CONSUELO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00139389		CL LAS PEDRIZAS 6 2 A	42001	SORIA		42 01 218 09 000725252	42 01
07 421002374664	0521	ANDIA DELGADILLO ROBERT MILTON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00139086		AV VALLADOLID 27 3 DCH	42001	SORIA		42 01 218 09 000725555	42 01
07 281096749937	0611	BAZAGA GAYO MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00141413		CL SAN BENITO 8 3	42001	SORIA		42 01 218 09 000735154	42 01
07 421003016379	0611	MARINOV --- EVGENI ILIEV			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00145756		CL CUESTA DE MAYO 13	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		42 01 218 09 000768496	42 01
07 421003539674	0611	MALESCU --- DRAGOS CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00145857		CL SAN LORENZO 17 4 A	42002	SORIA		42 01 218 09 000768500	42 01
10 42101097633	1211	BACHILLER GIL CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00145958		CL MEDINACELI 6 1 1 B	42003	SORIA		42 01 218 09 000768601	42 01
07 021014202359	0611	EL SAIDI --- SALAH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00147271		CL GENERAL MOLA 1	42157	COVALEDA		42 01 218 09 000769914	42 01
07 421000401928	0521	MARTIN CRESPO NESTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00147574		UR CAMARETAS C/G 2 J	42190	GOLMAYO		42 01 218 09 000770217	42 01
07 421001619377	0521	LLANOS PLAZAS JAIRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00147675		CM DE LOS TOROS 63 BJ	42005	SORIA		42 01 218 09 000770318	42 01
07 421001837023	0521	MOLINA ORTEGA LIDER GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00147776		CL LA FUENTE 4 1 IZ	42259	MONTUENGA DE SORIA		42 01 218 09 000770419	42 01
07 500052838745	0521	CAMPS ALONSO EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00150103		CL LA CRUZ 22	42211	CENTENERA DE ANDALUZ		42 01 218 09 000788203	42 01
07 420013114690	0521	ARROYO ALMERIA JESUS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 09 00008138		CL FERIAL, 8 1°	42200	ALMAZAN		42 01 303 09 000686553	42 01
10 42100531191	0111	YESOS Y ESCAYOLAS OR TEGA LAFUENTE, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 09 00131713		CL MATADERO 3	42300	BURGO DE OSMA (EL)		42 01 303 09 000719289	42 01
07 421001274019	0521	ARROYO ALMERIA ESTELA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 09 00008239		CL FERIAL, 8 1°	42200	ALMAZAN		42 01 303 09 000729902	42 01
07 420013076904	0611	MIGUEL SALVADOR MARIANO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 95 00030663		CL SEGOVIA 6	42157	COVALEDA		42 01 303 09 000732932	42 01
07 420011959380	0521	PUNTE MARTIN RAUL ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 97 00107613		CL ELIAS ALVAREZ 29 2	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 313 09 000744551	42 01
07 480081494409	0521	FRADEJAS MARTIN ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00413517		CL POZO ALBAR 12 0 0	42004	SORIA		42 01 313 09 000744652	42 01
07 420011415776	0521	RONDAN SUAREZ JOSE PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 98 00001446		CL SANTA BARBARA 6	42005	SORIA		42 01 313 09 000744955	42 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE	
10 42100987192	0111	VARGAS VASCO, S.C.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00084728		CL LOPEZ DE YANGUAS 2 BJ	42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000747884	42 01	
07 311017421467	0611	TAOUFYQ --- ABDELWAHEB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00098266		CL LA PLAZA, 6	42220	FUENTELMONGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000748389	42 01	
07 450028836610	0521	CRISTOBAL PINTO ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00114838		CL FUEROS DE SORIA 11	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000750110	42 01	
07 421000465986	0521	RECIO CASERO MARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00117464		CL GONZALO DE BERCEO 2 4 4	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000750312	42 01	
07 421000465986	0521	RECIO CASERO MARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00117464		CL GONZALO DE BERCEO 2 4 4	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000750413	42 01	
07 480081494409	0521	FRADEJAS MARTIN ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 88 00413517		CL POZO ALBAR 12 0 0	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000753342	42 01	
07 450028836610	0521	CRISTOBAL PINTO ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00114838		CL FUEROS DE SORIA 11	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000754251	42 01	
07 421001924828	0521	TUMBACO BRIONES MARIANA DE JESU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 08 00124208		CL FRANCISCO DEL RIO 1	42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000758796	42 01	
07 091007926343	0521	ESPEJO SUIN CELIO NICANOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00021676		CL SAN PEDRO DE OSMA 10 2 DCH	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000758901	42 01	
07 170051047895	0521	REYES LOPEZ VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 02 00024412		CL CARRETERA DE LOGROÑO 9	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000762436	42 01	
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 05 00075118		CL SAN JOSÉ 4	42300	BURGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000762840	42 01	
07 480117077443	0521	TORO PEÑA DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 06 00068778		CL ALVAREZ DE CASTRO 3	42300	BURGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000763244	42 01	
10 42100825528	0111	PRIETO PEREZ, J.M.; M ARRON MARTINEZ, J.E., S.C.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 07 00103969		PS BELTRÁN 2 BJ	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000763446	42 01	
07 421003174714	0611	KAMLI --- ABDELKABIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 08 00085004		CL BARRIO LAGUNA 1	42180	CASTILFERIO DE LA SIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000764254	42 01	
07 311021191030	0611	MACIANTOWICZ --- KAROLINA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00002478		CL ACOSTA 46 1º B	42300	BURGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000764658	42 01	
07 301021687261	0611	QUELAI --- MOHAMMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00096448		CL ERAS GRANDES 5	42345	ATAUTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000765668	42 01	
07 501032251037	0611	PETKOV --- MIROSLAV ANDONO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00117262		CL SAN FRANCISCO 13 1 B	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000767183	42 01	
07 450028836610	0521	CRISTOBAL PINTO ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 09 00114838		CL FUEROS DE SORIA 11	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000773045	42 01	
07 450028836610	0521	CRISTOBAL PINTO ROSA MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
42 01 09 00114838		CL FUEROS DE SORIA 11	42003	SORIA	DIL. EMBARGO PART. SOCIEDAD. DERECHO TANTEO	42 01 315 09 000776681	42 01	
07 420013114690	0521	ARROYO ALMERIA JESUS			DIL. EMBARGO PART. SOCIEDAD. DERECHO TANTEO			
42 01 09 00008138		CL FERIA, 8 1º	42200	ALMAZAN	DIL. EMBARGO PART. SOCIEDAD. DERECHO TANTEO	42 01 330 09 000729191	42 01	
07 421001274019	0521	ARROYO ALMERIA ESTELA			DIL. EMBARGO PART. SOCIEDAD. DERECHO TANTEO			
42 01 09 00008239		CL FERIA, 8 1º	42200	ALMAZAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	42 01 330 09 000729801	42 01	
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
42 01 08 00039534		CL SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 330 09 000697768	42 01	
07 420013235841	0521	ANDRES PEÑARANDA FERNANDO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
42 01 09 00062904		CL ROTA DE CALATAÑAZOR, 2 2º B	42001	SORIA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 348 09 000703428	42 01	
10 42101000734	0111	PROMOCIONES URBANIST ICAS AMFASA, S.L.			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
42 01 09 00121407		PG IND. LAS CASAS, C/D, PARC. 44-B 42005	42005	SORIA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 348 09 000705953	42 01	
07 420011299073	0521	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AMANDIO Y CONYUGE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
42 01 08 00069038		CL CONCEPCION 13 3º	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 348 09 000710195	42 01	
07 310040223504	0611	CABREJAS CALAVIA JOSE IGNACI			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
42 01 09 00116151		CL PLAZUELA 0	42230	MIÑO DE MEDINACELI	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	42 01 348 09 000739905	42 01	
07 450028836610	0521	CRISTOBAL PINTO ROSA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 09 00114838		CL FUEROS DE SORIA 11	42003	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 350 09 000771631	42 01	
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 08 00039534		CL SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000697364	42 01	
10 42100642642	0111	SORIA CALVO CESAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 03 00067986		CL ERMITA 12 2 C	42005	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000704337	42 01	
07 280391715595	0121	GARCIA TIERNO ANGEL LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 09 00092004		CL SANTO DOMINGO DE SILOS 16 3 D	42002	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000706761	42 01	
07 420012439229	0521	BORQUE BORQUE CARLOS ALFONSO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 08 00021043		CL LA FRAGUA 22	42165	REBOLLAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000726565	42 01	
07 301019985923	0611	TAZI --- HMIDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 09 00088162		AV JUAN CARLOS I 20 2 A	42300	BURGO DE OSMA (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000728585	42 01	
07 421002257254	0121	DE MIGUEL DEL RIO MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 09 00077755		CL MARMULLETE 3 3 A	42002	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000731720	42 01	
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 05 00075118		CL SAN JOSÉ 4	42300	BURGO DE OSMA (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000742228	42 01	
07 420012439229	0521	BORQUE BORQUE CARLOS ALFONSO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 08 00021043		CL LA FRAGUA 22	42165	REBOLLAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000756574	42 01	
07 241012314434	0611	BELEA --- IOAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
42 01 09 00104734		CT BURGOS 18 1 IZD	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000774863	42 01	
07 420011415776	0521	RONDAN SUAREZ JOSE PEDRO			RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
42 01 98 00001446		CL SANTA BARBARA 6	42005	SORIA	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	42 01 381 09 000738083	42 01	
07 360060879038	0611	GONZALEZ VERDE MANUEL			COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE			
62 42 09 00002414		AV CONSTITUCION 63	42150	VINUESA	COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE	42 01 986 09 000727272	42 01	
10 42100966176	0111	BRAGOJE TRES, S.L.						
		PERIODO	REGIMEN	IMPORTE	TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE
42 07 010179663		01 2007 01 2007	0111	415,12	42 07 010357192	04 2007 04 2007	0111	1.340,32
42 07 011114705		05 2007 05 2007	0111	962,63	42 07 011344269	08 2007 08 2007	0111	737,02
42 08 010051219		10 2007 10 2007	0111	737,02	42 08 010107193	11 2007 11 2007	0111	724,48
42 08 010193382		12 2007 12 2007	0111	629,57	42 08 010224809	01 2008 01 2008	0111	723,54
42 08 010368790		02 2008 02 2008	0111	72,35				
42 01 07 00101444		CL VENERABLE PALAFOX 5 BJ			42002 SORIA			42 01

ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42 003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227518

Soria, 26 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3478

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguri-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	420008522550	IZQUIERDO ORTEGA DEOGRAC CL	ERAS ALTAS 9	42300	BURGO DE OSM 03 08 2009	046343754 0309 0309	299,02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ISLAS BALEARES

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	071036866630	SALHI --- MOHAMED	PZ DE LA PAZ 6	42004	SORIA 03 07 2009	016773470 0109 0109	41,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	360060879038	GONZALEZ VERDE MANUEL	AV CONSTITUCION 63	42150	VINUESA 03 36 2008	023371531 0908 0908	96,59
0611	07	360060879038	GONZALEZ VERDE MANUEL	AV CONSTITUCION 63	42150	VINUESA 03 36 2009	010557810 1008 1008	96,59
0611	07	360060879038	GONZALEZ VERDE MANUEL	AV CONSTITUCION 63	42150	VINUESA 03 36 2009	012280368 1108 1108	96,59
0611	07	360060879038	GONZALEZ VERDE MANUEL	AV CONSTITUCION 63	42150	VINUESA 03 36 2009	015064753 1208 1208	96,59

Soria, 27 de octubre de 2009.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

3479

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN que declara terminado el procedimiento de recurso de alzada por desistimiento el recurrente.

N.A.F: 30/1036581007

Recurrente: D^a El Alia Mansouri

Acto recurrido: Notificación de embargo de sueldo, salarios y pensiones que percibe como cónyuge de Said Attaf.

Fecha de interposición del recurso: 30-07-2009

En relación con el expediente de referencia, relativo al recurso de alzada interpuesto contra el acto y en la fecha arriba indicados, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante escrito de 14-08-09, por la Unidad que tramita el expediente se requirió la aportación, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su recepción, de los siguientes datos y documentos, necesarios para tramitar y resolver el referido recurso:

Copia autenticada traducida al castellano de la Certificación del Registro donde figure inscrito el matrimonio y los posibles pactos sobre el régimen económico-matrimonial.

Acreditación de la legislación marroquí aplicable al régimen económico matrimonial mediante prueba admitida en derecho, cual pudiera ser certificación del Consulado de España en Marruecos sobre cual es la legislación marroquí que debe ser aplicada.

SEGUNDO.- El citado escrito fue notificado con fecha 08-09-09 habiendo transcurrido el plazo legal concedido en el mismo sin haber aportado tales documentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Centro Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El plazo de 10 días para la subsanación del recurso ha transcurrido sin que la misma se haya producido, por lo que a tenor del artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede declarar la terminación del procedimiento por desistimiento del recurrente, sin entrar a conocer de fondo del asunto.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación

RESUELVE

Declarar finalizado el procedimiento de recurso de alzada tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto originariamente impugnado, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. del día 14).

Soria, 22 de septiembre de 2009.- La Jefa de Sección de La Unidad de Impugnaciones, Natividad Madurga Jiménez. 3510

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmentemente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1 del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
JULIO MACIAS SANCHEZ	E-003214076	Suspensión de la prestación durante un mes	16.09.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
VASILE UNGUR	E-009332655	Suspensión de la prestación durante un mes	18.08.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
MUSHEGH HOVHANNISYAN	E-009555519	Suspensión de la prestación durante un mes	03.08.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 27 de octubre de 2009.– El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

3511

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

En Sesión Plenaria del día 6 de noviembre del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales de Tasas y Normas Reguladoras de Precios Públicos de esta Diputación Provincial, para regir a partir de 1 de enero de 2010:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por las autorizaciones para la realización de obras e instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y afeción de las carreteras provinciales.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Soria en la redacción de proyectos de obras municipales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público provincial.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alojamiento y atención integral en las residencias dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inserción de anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia**, suscripción y venta de ejemplares.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega en C.T.R. o gestores autorizados, de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la dirección e inspección de obras.

Contribuciones especiales por establecimiento, ampliación y mejora del servicio provincial de extinción de incendios.

Norma Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

Norma reguladora del precio público por la realización de trabajos de encuadernación.

Norma reguladora del precio público por la utilización de la maquinaria y vehículos afectos a vías y obras, propiedad de esta Excm. Diputación.

Norma Reguladora del precio público por suscripción y venta de publicaciones de la Diputación Provincial de Soria.

Norma reguladora del precio público por el servicio de venta de cabezas reproductoras de ganado.

Norma reguladora del precio público por el servicio de venta de añajos para atender las peticiones de los ayuntamientos, con motivo de la celebración de sus fiestas.

Norma reguladora del precio público por el servicio de venta de cartografía urbana.

Norma reguladora del precio público por el servicio de venta de mapas de la provincia de Soria.

Norma Reguladora del precio público por el servicio de cursos y actividades culturales y deportivas.

En Sesión Plenaria del día 6 de noviembre del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, la aprobación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, el Patronato para el desarrollo Integral de la provincia de Soria y otros entes dependientes de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las citadas Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras, se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 9 de noviembre de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López.

3553

APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2009 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2009 el expediente de modificación de créditos número 7/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 9 de noviembre de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 3555

— . . —

APROBACIÓN definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2009 y modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2009.

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2009 y modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2009 en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de octubre de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de noviembre de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 3516

— . . —

PATRONATO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2009 del Patronato para el Desarrollo Integral de la Provincia de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2009 el expediente de modificación de créditos número 3/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 9 de noviembre de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 3554

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

En acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de la ejecución de la obra perteneciente al Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009 denominada "Reforma de la Casa Consistorial".

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Garray.

2.- *Objeto del Contrato:*

a) Descripción del objeto: La ejecución de la obra denominada "Reforma de la Casa Consistorial", obra perteneciente al Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009.

b) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, a la oferta más ventajosa.

4.- *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 23 de octubre de 2009

b) Contratista: D. Bernabé Morras Nieto, en representación de Promoción de Viviendas y Servicios Península Ibérica, S.L.

c) Importe de adjudicación: 106.223,31 euros, más IVA (16.995,73 euros), con las mejoras de la oferta, ejecución completa de cubierta.

Garray, 28 de octubre de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 3486

BERATÓN

PROPUESTA de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

ARTÍCULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo establecido en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre reguladora del Catastro Inmobiliario, acuerda establecer el Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, (IBI) que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Naturaleza jurídica y hecho imponible del IBI relativo a los bienes inmuebles de características especiales.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el Hecho Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a los bienes de características especiales, la titularidad de los siguientes derechos sobre éstos:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que estén afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

ARTÍCULO 3º.- Bienes inmuebles de características especiales.

A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los definidos en las normas reguladoras del catastro inmobiliario, en particular, en lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, y en particular los comprendidos en los siguientes grupos:

a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.

b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso. Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.

c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

ARTÍCULO 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del Impuesto Sobre bienes inmuebles de características especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que satisfaga el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir éste sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5º.- Base Imponible:

La Base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales determinado para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo y el valor de las construcciones, determinándose mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores elaboradas por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración, siguiendo las normas de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Base Liquidable.

La Base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones legales que en su caso sean de aplicación.

ARTÍCULO 7º.- Cuota tributaria.

La cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

a) El 1,3 por 100 aplicable a todos los grupos desde la entrada en vigor de esta ordenanza y para ejercicios sucesivos, hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.

ARTÍCULO 8º.- Período impositivo y devengo.

El Impuesto se devengará el primer día del período impositivo que coincidirá con el año natural.

Los hechos, actos y negocios que deban ser objeto de declaración ante el catastro inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al punto en el que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del catastro inmobiliario.

ARTÍCULO 9º.- Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

1.- La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los ayuntamientos, salvo delegación en forma en el organismo competente y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la existencia e información al contribuyente.

2.- La gestión catastral y competencia exclusiva de la administración catastral del Estado en la forma prevista en las disposiciones legales.

ARTÍCULO 10º.- Cuestiones no previstas en esta ordenanza.

En cuanto no contradiga o no sea previsto en la presente ordenanza, se atenderá a las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en lo dispuesto en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del catastro inmobiliario.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la presente ordenanza los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

La presente Ordenanza Fiscal cuya modificación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 e julio de 2009, entrará en vigor a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Beratón, octubre de 2009.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 3488

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria